

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2026-2030

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local y de esta manera de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados en materia de planeamiento vial.

III. ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Son competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-202-MPA, se aprueba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2026- 2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa".

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

IV.I Objetivo General

Contratar el Servicio de Profesional Responsable de la Elaboración del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) del Plan Vial Provincial Participativo 2026-2030, para fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local para el cumplimiento de sus funciones y competencias asignadas en materia de planeamiento vial.

IV.II Objetivo Especifico

- i. Mejorar la capacidad técnica de los especialistas en planificación vial del gobierno local, provincial y distritales, para el fortalecimiento de la gestión vial descentralizada.
- ii. Dotar al gobierno local provincial de su respectivo IVPE en el marco de las actualizaciones de su Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), a fin de orientar sus intervenciones de manera priorizada, para mejorar la eficiencia en el uso de sus recursos.

V. ALCANCES DEL SERVICIO:

- 1- Realizar la elaboración del inventario vial de planificación vial estratégica (IVPE) de la red vial vecinal de la provincia de Arequipa proyectándose el inventario de 1350 km aproximadamente el cual podría variar a la necesidad de cada distrito.
- 2- El documento del IVPE deberá estar de acuerdo con lo establecido en el "Manual de inventarios Viales" en lo referente a la Parte IV "Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales", aprobado mediante R.D. N° 022 - 2015 - MTC/14.



- 3- El profesional responsable de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) deberá realizar las coordinaciones con el especialista en el mantenimiento vial del IVP – Arequipa y el Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo designado
- 4- El profesional responsable de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) en coordinación con el especialista de mantenimiento del IVP Arequipa, deberá desarrollar un plan de trabajo para levantar la información de campo.
- 5- El Instituto Vial de La Municipalidad Provincial de Arequipa, destinara una camioneta para el desarrollo de actividades en campo, se realizar el préstamo mediante un acta de: 01 cámara de video para la grabación de videos, 01 GPS submétrico. Y 01 disco duro externo de 2tb para almacenamiento de información, por ello el profesional responsable de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá cuidar los equipos.
- 6- El profesional responsable de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) deberá contar con SCTR vigente para el desarrollo de actividades, tener su laptop para recopilar información de campo y elaboración de entregables
- 7- En zonas alejadas el profesional responsable de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá pernoctar en la zona de trabajo, para una mejor eficiencia en el desarrollo del inventario vial, la coordinación deberá ser con el especialista en mantenimiento del Instituto vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 8- El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá realizar las coordinaciones con los responsables técnicos de cada municipalidad distrital de la provincia de Arequipa para poder inventariar los caminos vecinales.
- 9- El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá promover mínimo 03 reuniones con todos los distritos para realizar las coordinaciones correspondientes al inventario de vía vecinales.
- 10- El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá presentar el informe final concerniente al inventario de planificación estratégica del Plan Vial Provincial Participativo 2026-2030 de la provincia de Arequipa.

VI. METODOLOGÍA

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) coordinará el avance y con el especialista del mantenimiento y/o el coordinador Técnico de equipo técnico de la Municipalidad Provincial.

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), utilizara las normativas técnicas establecidas por el MTC para la elaboración de los inventarios viales. En este sentido, la norma técnica base a utilizar es la Parte IV "Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales" aprobado mediante R.D No022-2015-MTC/14, sin embargo, en lo referente a los equipos a utilizar en el inventario vial se considera lo establecido en el "Manual de Inventarios Viales" aprobado con R.D N°09-2014-MTC/14, en su Parte II, Capítulo 1, art.1.4.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

El proveedor deberá realizar las siguientes principales actividades:

- a) Elaborar el Inventario Vial de Planificación Vial Estratégica de los distritos de la provincia de Arequipa, siendo 1300 km aproximadamente de red vial vecinal o rural en la provincia de Arequipa en concordancia a la Parte IV "Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales" aprobado mediante R.D No 022-2015-MTC/14.
- b) Elaborar el plan de trabajo y elaborar el informe de avance del inventario vial,
- c) Coordinar con el especialista del mantenimiento y/o el coordinador Técnico para participar activamente en el proceso de la elaboración del inventario vial en la metodología, instructivo, manual y procedimiento correspondientes.
- d) Coordinar con las autoridades y técnicos de la provincia y distritales para la elaboración inventario Vial de Planificación Vial Estratégica de la red vial vecinal
- e) Reportar al equipo técnico de municipalidad provincial los avances y temas relacionados al inventario vial, de acuerdo a la guía metodológica.
- f) De ser el caso, proponer las mejoras a la guía metodológica del inventario vial; así como, a los procedimientos correspondientes.
- g) Presentar el informe final de la elaboración del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE).
- h) Otras actividades que fuese necesario relacionado a la elaboración del plan vial provincial participativo.



VIII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

a) Requisitos del proveedor

- Persona Natural
- RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.
- Contar con certificado único laboral
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), **se presentará a la recepción de la orden de servicio.**
- Declaración jurada de poder viajar y pernoctar en los diferentes distritos de la provincia de Arequipa que se requiera para la elaboración del inventario vial de planificación estratégica (IVPE)

b) Experiencia del postor

- Ingeniero Civil y/o Vial colegiado con experiencia mínima de seis (06) meses en contrataciones de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considera servicios similares a los siguientes:
 - Servicio de elaboración de Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural.
 - Servicio de monitor vial y/o supervisor y/o jefe de operaciones y/o jefe de mantenimiento en vías vecinales, departamentales o nacionales
 - Servicio de inventario de condición vial en vías vecinales, regionales o nacionales

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, en el caso de acreditar con las órdenes de servicio deberá adjuntar la constancia de prestación de servicio.

c) Equipamiento estratégico

- Deberá contar con un equipamiento mínimo el cual consiste en una computadora portátil (laptop), equipo celular que cuente con fotografía y georreferenciación.

Acreditación: Declaración Jurada de disponibilidad del equipamiento mínimo para ejecutar el servicio.

IX. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

X. SEGUROS (De Corresponder)

(De Corresponder)



XI. PRESTACIONES ACCESORIAS

(De corresponder)

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Multidistrital en la Provincia de Arequipa y oficinas del IVP Arequipa.

PLAZO: 90 días calendario a partir del día siguiente notificada la Orden de Servicio

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deber presentar los siguientes entregables:

Entregable N°01: contenido

- a) Inventario básico de la infraestructura vial: informe de avance correspondiente al levantamiento de campo (GPS; fotos; Videos) distritos de Santa Isabel de siguas, San Juan de Siguas, Santa Rita de Siguas, Vitor, La Joya

La presentación será a los 30 días recepcionado la orden de Servicios.

Entregable N°02: contenido

- Inventario básico de la infraestructura vial: informe de avance correspondiente al levantamiento de campo (GPS; fotos; Videos) distritos Uchumayo, Tiabaya, Hunter, Sachada, Socabaya, Sabandia, Characato, Mollebaya, Paucarpata, Mariano Melgar, José Luis Bustamante y Rivero, Miraflores, Yanahura, Cerro Colorado.

La presentación será a los 60 días recepcionado la orden de Servicios.

Entregable N°03: contenido

- Informe final del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) al 100% de todos los distritos de la provincia de Arequipa.

La presentación será a los 90 días recepcionado la orden de Servicios.

ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE 01 -02- 03:

- Carta de presentación de informe
- Recibo por honorarios
- Orden de servicio
- Suspensión de cuarta categoría
- Carta de abono CCI
- Copia de SCTR
- Caratula
- Informe resumen de actividades realizadas
- Panel fotográfico de inicio y fin de los caminos inventariados. **fecha**do y georreferenciado
- Informe de avance y/o informe final



Entregable N°04: contenido

- Acta de aprobación del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) al 100% suscrita por el alcalde provincial, alcaldes distritales y miembros del equipo técnico.

La presentación será la copia del acta de aprobación

Todos los entregables serán presentado por mesa de partes de la entidad.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, previa presentación por mesa de partes de los entregables y revisión y visto bueno del especialista de mantenimiento vial de la entidad.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas de acuerdo a los entregables pactados:

- 30% del monto contractual previa conformidad del entregable N°01.
- 30% del monto contractual previa conformidad del entregable N°02
- 30% del monto contractual previa conformidad del entregable N°03
- 10% del monto contractual previa conformidad del entregable N°04



XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), tendrá que cumplir con el plan de trabajo para la elaboración del inventario vial, cualquier cambio deberá ser notificada al especialista de mantenimiento del instituto vial de la municipalidad provincial de Arequipa.

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), tendrá que evaluar que las condiciones climatológicas se encuentren favorables para la elaboración del inventario vial.

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para realizar sus actividades.

El profesional responsable del Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE), es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

(De corresponder)

XIX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

(De corresponder)

XX. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

(De corresponder)

XXI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

(De Corresponder)

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXIV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de



personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

